



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2019-00251-00
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILSON CUADROS CUADROS
DEMANDADO	EXTRA RAPIDO MOTILONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que debido a que no se pudo realizar audiencia segunda de trámite se hace necesario reprogramar,

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a señalar nueva fecha para AUDIENCIA SEGUNDA DE TRÁMITE PARA EL **DÍA 04 JUNIO DEL 2024 a las 3PM** de la presente anualidad .

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2021-00054-00
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RODOLFO GOMEZ
DEMANDADO	ARCILLA VILLANUEVA SAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que se hace necesario reprogramar fecha para continuación Primera Audiencia de Tramite, ya que el Dr Carlos Augusto Paez, dio contestación la requerimiento del despacho, siendo necesario proseguir.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a señalar nueva fecha para CONTINUACION DE PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE PARA EL **DÍA 05 CINCO JUNIO DEL 2024 a las 8.30 AM** de la presente anualidad .

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2021-00391-00
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RUBEN DARIO - GALVIS GARCIA
DEMANDADO	COOMEVA EPS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que debido a que no se pudo realizar audiencia de lectura de fallo se hace necesario reprogramar.

Se deja constancia de arreglo expediente por parte de la señora sustanciadora

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a señalar nueva fecha para AUDIENCIA LECTURA DE FALLO PARA EL **DÍA 31 MAYO DEL 2024 a las 3PM** de la tarde.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2022-00139-00
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HECTOR ENRIQUE OSPINA CRISTANCHO
DEMANDADO	ITAU CORBANCA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que debido a que no se pudo realizar audiencia de lectura de fallo se hace necesario reprogramar,

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a señalar nueva fecha para AUDIENCIA LECTURA DE FALLO PARA EL **DÍA 24 MAYO DEL 2024 a las 3PM** de la tarde.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-00030-00
DEMANDANTE:	GUILLERMO ALBERTO GALVEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y AFP PROTECCION
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandadas da contestación dentro del término legal. El apoderado actor no reformo demanda.

Para Proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de contestación, poder y anexos, se RECONOCE personería al doctor(a) KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ identificado con C.C. No. 1.098.773.651 y TP No. 333.363 del CS de la J como apoderado de la demandada COLPENSIONES , en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Se RECONOCE personería al doctor(a) LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, identificado con C.C. No. 52.693.392 y TP No.153.073 del CS de la J como apoderado de la demandada AFP PROTECCION SA, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada AFP PROTECCION SA.

Respecto de las excepciones se entrarán a resolver en Primera Audiencia de Tramite y/o Conciliación de que trata el art 77 del CPT y SS.

SE SEÑALA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIA CONCENTRADA DE CONCILICION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 06 SEIS DE JUNIO DEL 2024 A LAS 8.30 AM.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-00116-00
DEMANDANTE:	BERTHA NELLY GRANADOS CACERES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandadas da contestación dentro del término legal. El apoderado actor no reformo demanda. Para Proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de contestación, poder y anexos, se RECONOCE personería al doctor(a) KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ identificado con C.C. No. 1.098.773.651 y TP No. 333.363 del CS de la J como apoderado de la demandada COLPENSIONES , en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Se RECONOCE personería al doctor(a) OMAR ANDRES ARCOS MUÑOZ, identificado con C.C. No. 1.010.246.797 y TP No.378.023 del CS de la J como apoderado de la demandada AFP PROTECCION SA, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada AFP PROTECCION SA.

Respecto de las excepciones se entrarán a resolver en Primera Audiencia de Tramite y/o Conciliación de que trata el art 77 del CPT y SS.

SE SEÑALA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIA CONCETRADA DE CONCILION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 12 DOCE DE JUNIO DEL 2024 A LAS 8.30 AM.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicialy en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decret0 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-00132-00
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO - HERNANDEZ MORA
DEMANDADO:	COLPENSIONES y AFP PORVENIR
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandada da contestación dentro del término legal. El Señor Procurador allega concepto. El apoderado actor no reformo demanda.

Para Proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de contestación, poder y anexos, se RECONOCE personería al doctor(a) KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ identificado con C.C. No. 1.098.773.651 y TP No. 333.363 del CS de la J como apoderado de la demandada COLPENSIONES, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Se RECONOCE personería al doctor(a) DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO identificado con C.C. No.1.144.087 y TP No.315.617 del CS de la J como apoderado de la demandada AFP PORVENIR SA, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada **AFP PORVENIR SA**

Respecto de las excepciones se entrarán a resolver en Primera Audiencia de Trámite y/o Conciliación de que trata el art 77 del CPT y SS.

SE SEÑALA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIA CONCENTRADA DE CONCILION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 06 SEIS DE JUNIO DEL 2024 A LAS 03.00 PM.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDEZ YANEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-00217-00
DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PUENTES
DEMANDADO:	CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -RL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandada da contestación dentro del término legal. El apoderado actor no reformo demanda dentro del término legal. Debido a la naturaleza de la demandada y su proceso de liquidación se procede a impulsar. Para Proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del expediente, se RECONOCE personería al doctor(a) RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 80.215.629 Y TP No. 182.683 del CS de la J como apoderado dela parte demandada, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER. I NIT No 807.008.301-6

Por lo cual, se procede a señalar **PARA AUDIENCIA PRIMERA DE TRAMITE Y/O CONCILIACIÓN PARA EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 8.30AM DE FORMA VIRTUAL.**

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decret0 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2023-000221-00
DEMANDANTE:	MARCO AURELIO - PEÑARANDA LOZANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -SGSS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la demandadas da contestación dentro del término legal. El apoderado actor no reformo demanda. Para Proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de contestación, poder y anexos, se RECONOCE personería al doctor(a) KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ identificado con C.C. No. 1.098.773.651 y TP No. 333.363 del CS de la J como apoderado de la demandada COLPENSIONES , en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Se RECONOCE personería al doctor(a) CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ identificado con C.C. No. 91.475.103 y TP No.96.936 del CS de la J como apoderado de la demandada AFP PORVENIR SA, en la forma y términos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, por parte de la demandada AFP PORVENIR SA

Respecto de las excepciones se entrarán a resolver en Primera Audiencia de Tramite y/o Conciliación de que trata el art 77 del CPT y SS.

SE SEÑALA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIA CONCETRADA DE CONCILICION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 12 DOCE DE JUNIO DEL 2024 A LAS 3PM.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

